

Financiación del EMBA (Semanal)

Las empresas que autorizan la solicitud de un/a trabajador/a para realizar una formación presencial reconocida mediante **Titulación Oficial** pueden financiar los costes salariales correspondientes a las horas laborales dedicadas a dicha formación, conforme a la normativa vigente (RD Ley 395/2007 de 23 de marzo, Orden TAS/2307/2007 de 27 de julio, RD Ley 4/2015 y Ley 30/2015). **Esta bonificación no consume los créditos para formación de que disponen todas las empresas.**

A título orientativo se ofrece este supuesto, si bien lo conveniente es realizar un **estudio específico**, a fin de considerar las singularidades propias de cada empresa y persona, así como evaluar los distintos escenarios fiscales:

Estimación del Importe bonificable, conforme a la normativa vigente

	<u>Horas bonificables</u>	<u>Ejemplo de Salario Fijo bruto anual*</u>	<u>Horas anuales trabajadas</u>	<u>Coste hora bonificable (incluidos seguros sociales)</u>	<u>Bonificación (que se puede prorratear mensualmente)</u>
Curso académico 2016/2017	90	50.000	1776	35,73	3.216 €
Curso académico 2017/2018	128	50.000	1776	35,73	4.574 €
TOTAL					7.790 €

* (Sueldo base, antigüedad y complementos fijos, así como la parte correspondiente a las pagas extras. Sin incluir variable)

EMBA Madrid Semanal Enero 2017 – Abril 2018
EMBA Barcelona Semanal Septiembre 2016 – Febrero 2018

Para solicitar una simulación personalizada puede contactar con sonia.carrera@esade.edu ó embabcn@esade.edu